**El Congreso del Estado de Sinaloa, a través del Comité del “Parlamento Juvenil 7 de Abril” 2022, con fundamento en lo dispuesto en los artículos primero, cuarto, quinto y sexto del Decreto número 681 por el que se instituye dicho Parlamento de fecha 10 de septiembre de 2021 aprobado por la LXIII Legislatura, acuerda expedir las bases, criterios de selección y publicación de la convocatoria para la selección de las Diputadas y los Diputados juveniles que integrarán el dicho Parlamento, conforme a lo siguiente:**

**CONVOCATORIA**

**Dirigida a todas y todos los jóvenes sinaloenses de entre doce y veintinueve años de edad a inscribirse para participar en la selección de las Diputadas y Diputados Juveniles que integrarán el**

**“PARLAMENTO JUVENIL 7 DE ABRIL” 2022**

**Dicho Parlamento Juvenil se realizará en forma presencial y tiene por objeto el promover e incentivar la participación política y ciudadana de las y los jóvenes sinaloenses, en conmemoración a los estudiantes que perdieron la vida en la represión de los conflictos estudiantiles estatales del 7 de abril de 1972; y se realizará de conformidad con las siguientes:**

**BASES**

**Primera.** El “Parlamento Juvenil 7 de Abril” 2022, estará integrado por 40 Diputadas y Diputados Juveniles y tendrá los siguientes objetivos:

* Promover e incentivar la participación política y ciudadana de las y los jóvenes sinaloenses; en conmemoración a los estudiantes que perdieron la vida en la represión de los conflictos estudiantiles estatales del 7 de abril de 1972;
* Promover el derecho a la libre expresión, información, participación y organización de las y los jóvenes del estado de Sinaloa en la toma de decisiones;
* Vincular a las y los jóvenes sinaloenses con las actividades que desempeña el Poder Legislativo estatal;
* Representar a todos los sectores juveniles, sin importar su sexo, género, orientación sexual, etnia, condición social o cualquier otra característica análoga; y
* Fortalecer la democracia a través del diálogo, el debate constructivo, el intercambio de ideas, la solución pacífica de los conflictos, el consenso y la sensibilidad social, características de los representantes populares.

**Segunda.** Para participar en la selección de las Diputadas y Diputados Juveniles que integrarán el Parlamento Juvenil, las y los jóvenes aspirantes deberán inscribirse a través del correo electrónico parlamentojuvenil2022@congresosinaloa.gob.mx , debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser sinaloense por nacimiento o contar con una residencia comprobable de más de dos años en el estado de Sinaloa;
2. Tener entre doce y veintinueve años cumplidos al momento de su inscripción al Parlamento Juvenil;
3. Tener disponibilidad para viajar a la ciudad de Culiacán, Sinaloa; y
4. Aceptar y cumplir las bases, criterios de selección, disposiciones reglamentarias y resoluciones que emita el Comité.

**Tercera.** Para comprobar los requisitos de elegibilidad establecidos en la Base Tercera se deberán enviar los siguientes documentos en formato PDF:

1. Acta de nacimiento en la que conste que la o el aspirante nació en el estado de Sinaloa y con la que se pueda observar que cumple con el requisito de edad antes señalado, en caso de ser menor de edad una carta a mano alzada firmada por él, la, los o las responsables legales del menor donde eximen de cualquier responsabilidad legal y asumen la responsabilidad total de las o los actos en los que se vea involucrado el menor de su responsabilidad, agregan acta de nacimiento del menor, identificación de ambos padres, o comprobante de tutoría legal emitido por el ayuntamiento del municipio el juez competente de lo familiar, en caso de no ser sinaloense por nacimiento, pero tener una residencia de más de dos años consecutivos en el estado deberá anexar una constancia expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio que corresponda donde conste que la persona cumple con dicho requisito, de conformidad con el artículo 8º de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y
2. Identificación oficial vigente en caso de ser mayor de edad; en caso de ser menor de edad deberá presentar constancia de estudios con fotografía sellada al calce, acta de nacimiento e identificación de ambos padres, o del tutor o tutores legales.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Escrito con firma autógrafa bajo protesta de decir verdad donde manifieste que:
* Acepta y se compromete a cumplir con las bases, los criterios de selección, las disposiciones reglamentarias y resoluciones que emita el Comité.
* Que cumple con los requisitos previstos en la Convocatoria.
* Que los datos y documentos que registran son fidedignos, autorizando expresamente que el video, y breve ensayo que envían pueda ser utilizados y difundidos a través de los medios de difusión y publicaciones con que cuenta el Congreso del Estado.
* Que en caso de ser aceptados a participar en el Parlamento Juvenil, aceptan su adscripción en la Comisión que determine el Comité.

**Cuarta.** Además de lo anterior, para su inscripción como aspirante a Diputada o Diputado Juvenil, las y los jóvenes aspirantes deberán adjuntar lo siguiente:

1. Los tópicos que deberán abordar será los siguientes:

• Juventud y Deporte

• Educación Pública y Cultura

• Equidad, Género y Familia

• Medio ambiente

• Participación ciudadana y Democracia

Mismo que representa a las cinco comisiones que se conformarán por los y las seleccionadas a participar.

1. Enviar un video con una duración de uno o hasta tres minutos, en formato mp4, y con un tamaño que no exceda de 10 megabytes, que contendrá una presentación de él o la aspirante en el que incluya: nombre completo, edad, municipio en que resida, ocupación, y una exposición breve sobre un problema concreto en su comunidad y qué ha hecho o haría para resolverlo. No se aceptarán videos en otro formato y con una extensión de tiempo mayor.
2. Presentar un escrito en formato Word, con tipo de fuente Arial tamaño 12, espacio de interlineado sencillo, con una extensión no mayor a dos cuartillas, en donde expongan la iniciativa que pretenden abordar durante su estadía en el Parlamento Juvenil 07 de Abril, explique las razones por las cuales se postula cómo participante al Parlamento Juvenil y justifique como beneficia su participación a la comunidad donde habita o es originario. El escrito se deberá escanear y se presentará en formato PDF.

**Quinta.** El período de inscripción será del miércoles 19 al viernes 28 de enero del presente año, en cualquier horario, teniendo como tiempo límite las 15:00 horas del viernes 28 de enero de 2022. Dichas inscripciones se realizarán a través de la cuenta de correo electrónico parlamentojuvenil2022@congresosinaloa.gob.mx

Las y los aspirantes deberán precisar sus datos de contacto electrónico, domicilio y teléfono para que el Comité pueda llevar a cabo notificaciones y comunicados relativos a la organización del “Parlamento Juvenil 7 de Abril”, 2022.

**Sexta.** Una vez concluido el período de inscripción a que se refiere en la base anterior, el Comité del “Parlamento Juvenil 7 de Abril” 2022, realizará un análisis del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de cada una de las personas inscritas, revisando el video y documento enviado de cada aspirante, a que se refiere la Base Cuarta de la presente convocatoria, con la finalidad de realizar las valoraciones que se consideren pertinentes a fin de elegir a las y los jóvenes que habrán de integrar el “Parlamento Juvenil 7 de Abril”, 2022, como Diputadas y Diputados Juveniles, emitiendo el acuerdo correspondiente.

**Séptima.** El Comité para el cumplimiento de lo dispuesto en la Base anterior, tomará en cuenta los siguientes criterios de selección:

1. Dominio del tema en relación a la descripción realizada en el video proporcionado a su inscripción.
2. Estructura lógica de las ideas, claridad de los argumentos, congruencia y uso adecuado del lenguaje.
3. Capacidad de propuestas de solución ante los problemas que enfrenta su localidad.
4. Se seleccionarán a 40 jóvenes de todo el estado, 50% mujeres y 50% hombres bajo el principio de paridad de género que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.
5. Las y los interesados que no integren correctamente su expediente no podrán participar, por lo que la entrega oportuna de la documentación o los materiales requeridos serán de la completa responsabilidad de los participantes.
6. Serán causas de descalificación para participar en el Parlamento Juvenil 7 de Abril las siguientes:
7. Registrar más de un trabajo.
8. Plagio total o parcial de la propuesta presentada.
9. Suplantación de identidad.
10. No residir en el domicilio registrado para ingresar al concurso.
11. Falsificación de alguno de los documentos requeridos en la presente convocatoria.
12. No contar con la edad requerida para ingresar al registro.
13. No presentar completa la documentación requerida, el día y la hora estipulada
14. Se procurará la inclusión de personas con discapacidad, pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, así como a grupos en situación de vulnerabilidad.
15. Se procurará aplicar el criterio de que jóvenes de todos los municipios del estado participen como Diputadas o Diputados Juveniles, salvo que existan municipios sin participación.
16. En caso de que haya espacios en cuanto a la representación de un Municipio o se tenga que sustituir o un participante, el Comité definirá los criterios de selección correspondientes.
17. Los resultados de la selección para participar en el Parlamento Juvenil, así como de la designación en la Comisión a la que sea adscrito serán inapelables.

**Octava.** El resultado del proceso de selección, se dará a conocer públicamente a más tardar el día viernes 11 de febrero del presente año en el sitio de internet habilitado para tal efecto, y se deberá notificar a cada joven que haya sido seleccionado, mediante los datos de contacto proporcionados en su inscripción, debiendo adjuntar la constancia que lo acredita como Diputada o Diputado Juvenil.

**Novena.** Las Diputadas y Diputados Juveniles electos, tendrán como referencia el trabajo en comisiones y el desarrollo de las sesiones del Congreso del Estado, asimismo, el Parlamento Juvenil deberá instalarse en Sesión Solemne, y sesionará los días jueves de su instalación, así como el viernes y sábado siguientes, debiendo concluir el día sábado en Sesión Solemne, atendiendo los criterios siguientes:

1. **Sesión Solemne de Instalación:** El día jueves 24 de febrero del presente año, a las 10:00 horas, se llevará a cabo la Sesión Solemne de Instalación del Parlamento Juvenil en la que participarán las Diputadas y los Diputados de las Comisiones Permanentes de la Juventud y el Deporte, de Educación Pública y Cultura, y de Igualdad de Género y Familia, quienes dirigirán un mensaje a los participantes en el “Parlamento Juvenil 7 de Abril”, 2022, invitándose además a representantes del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y al Instituto Sinaloense de la Juventud.

Posteriormente, las Diputadas y los Diputados Juveniles deberán integrar cinco comisiones compuestas por 8 Diputadas y Diputados Juveniles, donde se les dará a conocer el programa de trabajo conforme a los ejes temáticos que serán determinados por el Comité, para realizar los trabajos respectivos correspondientes al Parlamento Juvenil 07 de Abril, así mismo se les dará a conocer el Reglamento del Parlamento Juvenil.

**Décima.** Las Comisiones Permanentes de la Juventud y el Deporte, de Educación Pública y Cultura, y de Igualdad de Género y Familia gestionarán ante el Congreso del Estado de Sinaloa, para que se difundan cápsulas con los videos que enviaron los participantes del Parlamento Juvenil, en los que exponen un problema concreto de su comunidad, así como gestionar la publicación electrónica y/o impresa de los ensayos que enviaron los participantes, en el sitio web del Congreso del Estado de Sinaloa.

**Décima Primera.** El Congreso del Estado de Sinaloa a través de las Comisiones Permanentes de la Juventud y el Deporte, de Educación Pública y Cultura, y de Igualdad de Género y Familia entregarán reconocimientos vía electrónica por medio del correo electrónico que haya registrado cada asistente por su participación en el “Parlamento Juvenil 7 de Abril”, 2022, asimismo se enviará, al domicilio que hayan proporcionado, un objeto conmemorativo de su participación.

**Décima Segunda.** El Comité está facultado para cancelar el evento, cambiar las fechas de la organización, modificar el programa de actividades, así como interpretar el Decreto número 681 por el que se instituye el “Parlamento Juvenil 7 de Abril”, y para resolver cualquier problema o situación no prevista en la presente convocatoria.

**Décima Tercera.** Las Diputadas y los Diputados juveniles seleccionados deberán enviar al correo electrónico parlamentojuvenil2022@congresosinaloa.gob.mx una prueba PCR de Covid-19 en negativo un día antes del inicio de las actividades presenciales, mismo que será entregado en físico el día del inicio de las actividades presenciales, junto con una copia de su credencial para votar vigente; en caso de ser menor de edad, los padres deberán de hacerse responsables de la validez del documento presentado mediante una carta a mano alzada, adjuntando una copia del acta de nacimiento y copia de identificaciones oficiales de los padres o tutores legales; así mismo firmarán un acta en donde se hacen responsables de la validez de la prueba entregada, de los daños y perjuicios ocasionados , de su persona durante el periodo del parlamento, así como desvincular de responsabilidades al Congreso del Estado de Sinaloa y el comité organizador de daños ocasionados por su voluntad fuera de toda actividades concernientes al Parlamento Juvenil 07 de Abril, misma que será firmada por el participante siempre que este sea mayor de edad o por los padres o tutores legales en caso de ser menor de edad.

**ATENTAMENTE**

 **CULIACAN ROSALES, SINLOA A 17 DE ENERO DE 2022.**

 **COMITÉ DEL “PARLAMENTO JUVENIL 7 DE ABRIL**